

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO

SECRETARIA GENERAL – OFICINA DE EXTRANJEROS

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquélla haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Requerimientos de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en relación con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/2010, de 11 de enero, para que en el período de ocho días desde la notificación proceda al abono de la tasa emitida para tramitar su solicitud de autorización de larga duración. Una vez realizado el pago de las tasas se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento. El documento de tasa deberá retirarlo en las dependencias de la Oficina de Extranjeros, sita en calle Alicante, sin número, de Toledo.

Se advierte que si no aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Nombre y apellidos	N.I.E.	Nº expediente	TASA / CUANTÍA	FECHA DE REQUERIMIENTO
LOUBNA SAMADI	X7151530W	10/3907	790: 15.30 €	25-5-2010
YAROSLAV TROFYMENKO	X4577426N	10/3310	790:20.40 €	30-4-2010
SAKINA ARAZOUK	X8428992k	10/3332	790:15.30€	3-5-2010
NADIA REZZOUKI	X6324451A	10/3342	790:15.30€	4-5-2010
AMPARO MOSQUERA VELASCO	X5351146N	10/3573	790:20.40€	13-5-2010
FRANCISCA ANTONIETA CORDERO CHAVEZ	X4965525D	10/3612	790:20.40€	14-5-2010
AYA TACHFINT	X7032651X	10/3614	790:15.30€	14-5-2010
ZHISHAN CHEN	X9152657Z	10/3845	790:20.40€	24-5-2010
YU CHEN	X9751457D	10/3846	790:20.40€	24-5-2010
LUIS GONZALO ALLAUCA LLASAG	X6642322Z	4599/10/2860	790:20.40€	4-5-2010
MAYRA ALEJANDRA SAA URRUTIA	X8548470Z	10/3229	790:15.30€	29-4-2010
ABDELALI SAIHI	X6478370Y	459920100003 245	790:20.40€	19-5-2010

El documento de tasas deberá ser retirado en la Oficina de Extranjería, sita en la calle Alicante, sin número, de Toledo, dentro del plazo de pago desde la notificación del requerimiento.
Toledo 19 de julio de 2010.—La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.
N.º I.-8304